Estatutos Cooperativa

**ANUMSORIA**

1. El nombre de la cooperativa lo decidimos entre todos los miembros. El día 14 de diciembre se realizó una votación de las propuestas presentadas y resultó elegido ANUMSORIA.
2. Pueden ser socios de esta cooperativa todos los alumnos de curso de sexto del CEIP Numancia del curso 2018/2019.
3. Todos los socios tienen derecho a votar y ser escuchados en cualquier decisión de la cooperativa.
4. La cooperativa tendrá una duración de todo el curso escolar
5. La cooperativa se dedicará a la fabricación de diferentes productos artesanales para su posterior venta.
6. Los productos a elaborar se decidirán por votación.
7. Todos los socios tienen que llevar a cabo el trabajo asignado previamente.
8. Los socios tienen el derecho y la obligación de participar activamente en algunos de los departamentos de la empresa.
9. Nuestro método de trabajo será de Compañerismo dentro de la cooperativa, trabajaremos todos lo mismo y nos esforzaremos en la elaboración del producto.
10. El socio que no preste la colaboración, comprometida con el trabajo cuando le corresponde, deberá hacerlo en solitario para el plazo decidido.
11. El Capital inicial que aportará cada socio será de 3 euros. Será recuperado, siempre que haya habido beneficios, al disolver la cooperativa.
12. Si un miembro de la cooperativa es expulsado recibirá su capital inicial al disolver la cooperativa, siempre y cuando haya habido beneficios.
13. Si un miembro de la cooperativa se tiene que marchar por fuerza mayor se le devolverá su capital inicial.
14. El 10% de los beneficios obtenidos se destinará a una labor solidaria aún por determinar.
15. El 90% restante se dedicará a una actividad lúdica realizada para todos también por determinar.
16. Todos los socios deben acatar las decisiones tomadas en la asamblea.
17. El socio que no cumpla con sus obligaciones será sancionado con un negativo. La acumulación de tres negativos conllevará una sanción a decidir en asamblea.
18. Los informes de cuentas se presentarán a los socios y a las socias siempre que sea necesario o solicitado por la asamblea.
19. La asamblea se podrá convocar cuando sea necesario. Si hay un caso de urgencia se convocará una asamblea extraordinaria.
20. Los estatutos serán revisables y modificados en cualquier momento que la asamblea considera oportuno.